



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Villafuertes, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2019, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
1500	60900	Pavimentación de calles	15.000,00	21.748,43	36.748,43
		Total	15.000,00	21.748,43	36.748,43

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

CASO DE NUEVOS INGRESOS

<i>Aplicación: Económica</i>				
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Recaudado</i>
8	7	000	RLT para gastos generales	21.748,43
			Total ingresos	21.748,43

La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores justifica los cuatro gastos detallados más arriba.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villafuertes, a 10 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Lorenzo Cámara Revilla